

Señores:

Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. – ESPA E.S.P.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar la siguiente observación al pliego de condiciones inicial, en su numeral 2.6 PERSONAL REQUERIDO, en el componente de experiencia específica para cada uno de los perfiles, DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO ESPECIALISTA EN EL AREA HIDRAULICA, PROFESIONAL AMBIENTAL – ING. AMBIENTAL, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, en el apartado:

“Cuyo objeto este directamente relacionado con la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO celebrado con entidades públicas”

Solicitamos a la entidad ampliar su alcance a entidades publicas y/o privadas teniendo en cuenta que la forma como se debe certificar la experiencia laboral o profesional, según el Decreto Ley 785 de 2005, establece:

ARTÍCULO 12. Certificación de la experiencia. *La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

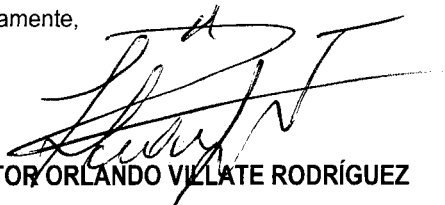
Adicionalmente el Decreto 1083 de 2015 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. *La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

Lo anterior, dando cumplimiento con los principios de transparencia, económica y responsabilidad de la contratación estatal, que permitan la pluralidad de oferentes en el proceso de la referencia.

Agradecemos la atención prestada y su pronta respuesta,

Atentamente,



HÉCTOR ORLANDO VILLATE RODRÍGUEZ

C.C. 1.057.602.827

Correo: heorviro@gmail.com